



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA

31 DIC 2014

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y la Ley N° 28175 – Ley del Marco del Empleo Público y su artículo 11° que señala a la capacitación como un deber y un derecho del empleado público;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar la realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, la capacitación del recurso humano para el desarrollo de capacidades constituye un aspecto vertebral de toda la organización, razón por la cual resulta necesario capacitar y entrenar de manera permanente a todo el personal que labora y/o presta servicios a la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Capacitación integrante de la Política de la Oficina de Administración, de manera complementaria a las acciones derivadas de la ejecución del Decreto Legislativo N° 1025.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2014, para el personal que labora y/o presta servicios en la Dirección Regional de Agricultura, teniendo efectividad desde el mes de enero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el egreso que origine el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo precedente, se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista para el año 2014.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 489 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA

31 DIC 2014

ARTÍCULO TERCER.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración la responsabilidad de cumplir con el desarrollo de las capacitaciones fijadas para el año 2014.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL



RVO/ efa
C.C
OA
UPER
Trámite Documentario.
Archivo